



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 091-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 20 de agosto 2021.

VISTOS:

El CONTRATO N° 012.2021-GSRCHOTA, DE FECHA 08/04/21, LA CARTA N° 002-2021-NLC, DE FECHA 09/04/21; HOJA DE CÁLCULO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PROGRAMADO DEL PROYECTO "INC- EXP. TÉCNICO, DE FECHA AGOSTO 2020; INFORME N° 124-2021-G.R.CAJ.GSRCH-SGO/JDZD-CO, DE FECHA 10/08/21; OFICIO N° 0152-2021-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI. DE FECHA 12/08/21; OFICIO N° 890-2021-GR-CAJ-GSRCH/SO. DE FECHA 12/08/21.



CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Contrato N° 012.2021-GSRCHOTA, de fecha 08 de abril 2021, celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Chota, y el Ing.: Nilso López Campoverde, para la **Consultoría** para la elaboración de expediente de Saneamiento Físico Legal del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca".

Que, según Carta N° 02-2021-NLC, de fecha 26 de julio del 2021 el Ing. Nilson López Campoverde, comunica al Titular de la entidad el levantamiento de observaciones del informe saneamiento físico legal del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca", requeridas mediante Carta N° 605-2021-GR-CAJ-GSRCH/G.

Que, mediante Informe N° 0124-2021-2021-G.R.CAJ.GSRCH-SGO/JDZD-CO, de fecha 16 de julio del 2021, el Ing. John Denis Zamora Díaz, en calidad de **Coordinador** de obra, emite la conformidad técnica al saneamiento físico legal, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca", asimismo precisa que se ha realizado la modificación en la específica de gasto de la 2.6.8.1.43 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, a la específica de gasto 2.5.52.1 99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPARACIONES por el monto de **S/. 196,897.43** (ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y siete con 43/100 soles), modificaciones derivadas de las específicas estipuladas en



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



la hoja de cálculo de presupuesto analítico programado del proyecto "Inc.- Exp. técnico, de fecha agosto 2020, cuyo presupuesto total del proyecto es la suma de S/. 6, 795197.36; sustentando que los pagos por las **afectaciones** no han sido contemplados en ninguna de las partidas del expediente técnico del proyecto, razón por la que se realiza las modificaciones de las específicas según cuadro detalle:

HABILITADOR		HABILITADO	
ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	ESPECIFICAD DE GASTO	MONTO
2.6.81.43	S/. 196,897.43	2.5.52.1 99	S/. 196,897.43

Que, con Oficio N° 152-2021-G.R.CAJ-GSRCH/DSL-VADI, de fecha 12 de agosto del 2021, el responsable del Área de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Víctor A. Díaz Idrogo, remite el informe de conformidad y estudio de saneamiento físico legal del proyecto, a fin de que sea aprobado formalmente en el marco de la normatividad, con la previsión presupuestal, y sea implementado de manera urgente, toda vez que es determinante para el avance de la ejecución de la obra, evitando interferencias por los propietarios de las parcelas, por donde pasan las redes de distribución, reservorios, etc., generando confianza en la población beneficiaria.

Que, mediante Oficio N° 890-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 12 de agosto del 2021, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo – Responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita aprobar mediante acto resolutivo el Estudio de Saneamiento Físico Legal, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalarmarca, provincia de Chota – Cajamarca", el mismo que cuenta con el proveído y la autorización del Titular de la entidad.

En ese sentido, estando a lo señalado con los documentos del visto y conformidad de las Áreas Técnicas, se hace necesario emitir el presente acto administrativo aprobando el Estudio de Saneamiento Físico legal del proyecto en mención.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Estudio de Saneamiento Físico Legal del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca", con un Presupuesto de **S/ 196.879.43** (Ciento Noventa Y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve Con 43/100 Soles).

ARTÍCULO segundo. - **APROBAR**, la modificación presupuestal de las específicas de gasto del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Marcopata, y Nuevo Triunfo del distrito de Chalamarca, provincia de Chota - Cajamarca", por un monto de **S/ 196.879.43** (Ciento Noventa Y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve Con 43/100 Soles), según el siguiente cuadro detalle:

HABILITADOR		HABILITADO	
ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	ESPECIFICAD DE GASTO	MONTO
2.6.81.43	S/. 196,897.43	2.5.52.1 99	S/. 196,897.43

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que la Conformidad del estudio de saneamiento físico legal, a que se refiere el Artículo precedente de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del proyectista y/o área técnica por haber elaborado la conformidad del estudio de saneamiento físico legal del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vasquez Rubio
 GERENTE SUB REGIONAL

